



# Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general  
2 de agosto de 2011  
Español  
Original: inglés

## Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

79º período de sesiones

8 de agosto a 2 de septiembre de 2011

### Aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

#### Lista de temas que deben abordarse al examinar los informes periódicos cuarto y quinto de Georgia (CERD/C/GEO/4-5)\*

La lista de temas que figura a continuación ha sido elaborada por el Relator para el país, con el propósito de utilizarla en el examen de los informes periódicos cuarto y quinto de Georgia. El objetivo de esta lista es facilitar el diálogo entre la delegación del Estado parte y el Comité, y *no requiere respuestas por escrito*. No es una lista exhaustiva, pues durante el diálogo con el Estado parte podrán abordarse otros asuntos.

#### 1. La Convención en el derecho interno, marco institucional y de políticas y medidas de recurso judicial (artículos 2, 4 y 6)

- a) Aprobación del proyecto de disposiciones legislativas relativas a la protección de las minorías, así como del proyecto de ley sobre libertad de conciencia y religión y de la legislación sobre la situación de las lenguas;
- b) Oficina del Defensor del Pueblo de Georgia: estadísticas sobre los casos relacionados con la discriminación racial y de otra índole examinados por el Defensor del Pueblo; posibilidad de crear un órgano especializado para combatir la discriminación racial;
- c) Casos planteados o examinados por los tribunales y organismos judiciales nacionales durante el período 2006-2011;
- d) Difusión de la Convención entre las autoridades del Estado y el público.

#### 2. Situación de las minorías (artículo 5)

- a) Utilización de las lenguas de las minorías étnicas en la administración pública;
- b) Consolidación de la enseñanza de la lengua georgiana;

\* Presentados con retraso.

c) Acceso de los estudiantes de las minorías a instituciones de enseñanza superior y matriculación en las mismas, en particular desde la introducción del examen de ingreso obligatorio;

d) Prevención de la discriminación en el acceso al empleo, así como en la administración de justicia sobre la base de la lengua; disponibilidad de material del Gobierno distribuido al público en las lenguas de las minorías;

e) Datos sobre la representación de las minorías étnicas en la administración central y local, incluida la judicatura y la policía, así como su participación en la vida pública y política;

f) Situación de la minoría meskh; estadísticas sobre repatriación y ciudadanía y situación de la legislación para impedir la apatridia durante el procedimiento de cambio de nacionalidad;

g) Situación de las minorías étnicas y religiosas: prevención y control de los estereotipos; prejuicios y malentendidos relativos a las minorías étnicas y religiosas y abusos conexos; respuesta de la policía a los actos de intolerancia religiosa;

h) Medidas para combatir las actitudes ilegales de la policía frente a los grupos minoritarios y los de no ciudadanos, incluidos aquellos cuya vulnerabilidad se deriva de la falta de conocimiento de la lengua georgiana.

**3. Situación de los romaníes (artículo 5)**

Marginación de los romaníes; discriminación en el acceso a la atención de salud y a la escuela; y medidas para reducir su pobreza.

**4. Derechos de los no ciudadanos, incluidos los solicitantes de asilo y refugiados (artículo 5)**

a) Número y situación de los no ciudadanos y apátridas en el Estado parte;

b) Situación actual de la protección jurídica y de las garantías procesales relativas a los refugiados y solicitantes de asilo;

c) Acceso a la atención de salud y a la justicia.

**5. Situación de los desplazados internos en el Estado parte (artículo 5)**

a) Situación y número de desplazados internos, entre ellos los generados por el conflicto de 2008;

b) Acceso a la atención de salud, empleo, educación y seguridad social para los desplazados internos, así como condiciones de vida actuales de los expulsados por la fuerza de Tbilisi en 2010;

c) Situación del requisito de notificación verbal con cinco días de antelación.